

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señora
Blanca Lidia Hernández Ramírez de Eggenberger
Presidenta
Fundación Pro-bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-
Carretera Panamericana Km.18.5 Mixco, Guatemala
Su despacho

Señora:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señora
Blanca Lidia Hernández Ramírez de Eggenberger
Presidenta
Fundación Pro-bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-
Carretera Panamericana Km.18.5 Mixco, Guatemala
Su despacho

Señora:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señora
Blanca Lidia Hernández Ramírez de Eggenberger
Presidenta
Fundación Pro-bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-
Carretera Panamericana Km.18.5 Mixco, Guatemala
Su despacho

Señora:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	36
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	37
ANEXOS	38
Del área financiera	39
Nombramiento	52
Forma única de estadística	54
Formulario SR1	55



Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señora
Blanca Lidia Hernández Ramírez de Eggenberger
Presidenta
Fundación Pro-bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-
Carretera Panamericana Km.18.5 Mixco, Guatemala
Su despacho

Señora:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0087-2013 y DAEE-0009-2013, de fecha (s) 06 de febrero 2013 y 11 de enero 2013, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Fundación Pro-bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-, identificada con la Cuentadancia F1-35, con el objetivo de evaluar la administración de colectas y fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de colectas y fondos públicos provenientes del Estado administrados por la entidad, para la ejecución de programas de salud, en cifras de ejecución, no presentan razonablemente la situación financiera, por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos, egresos, bancos, convenios y caja fiscal, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Falta de autorización de libros contables y auxiliares
2. Deficiencias en la contratación de servicios
3. Incumplimiento a cláusulas de convenios
4. Deficiencias en el área de recursos humanos
5. Deficiente planificación



6. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
7. Incorrecta utilización de formas oficiales

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Gloria Karina Rodas Navas de Casasola y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. GLORIA KARINA RODAS NAVAS DE CASASOLA
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-, tiene su sede y domicilio en la Carretera Panamericana Km.18.5 Mixco, Guatemala. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, apolítica, no lucrativa, benéfica y en pro de la rehabilitación integral de las personas minusválidas. Constituida según escritura pública número 16 de fecha 6 de noviembre de 1985, autorizando su funcionamiento y reconocimiento de su personalidad jurídica en Acuerdo Gubernativo No. 415-86 de fecha 2 de julio de 1986 del Ministerio de Gobernación, registrada en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número F1-35 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 543886-1.

Función

Ofrecer, facilitar y brindar a nivel nacional, servicios de habilitación y rehabilitación integral a personas con discapacidad física, con el fin de lograr su máxima integración familiar, escolar, laboral y comunitaria, respetando su dignidad humana.

Sus fines y objetivos son: Impulsar y promover la concientización por parte de la sociedad, organismos e instituciones y en especial por aquellas cuyos fines tengan relación con las necesidades de los minusválidos de la problemática que plantean las minusvalías, tanto desde el punto de vista médico-sanitario como social y profesional, asimismo crear servicios y programas médicos asistenciales y de rehabilitación física que conlleva a la rehabilitación integral de la persona minusválida para incorporarla al sector productivo del país.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.



Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto número 106. Código civil. Artículo 18.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

DAEE-0009-2013 de fecha 11 de enero de 2013 y No. DAEE-0087-2013 de fecha 06 de febrero de 2013, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de las colectas y fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el periodo auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de colectas y fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 a las cuentas de ingresos y egresos, así como la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos provenientes de fondos públicos.

Para los egresos se consideró el 79% de los gastos derivados del convenio con el Ministerio de Salud y Asistencia Social y el 53% de los egresos derivados de la colecta pública para obtener una muestra promedio del 66% del universo ejecutado durante el período auditado. (Ver anexo 7)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal que refleja el folio No. 015433 del mes de diciembre de 2012, por un saldo de Q437,878.88; sin embargo al compararlo con el arqueo de valores por valor de Q1,032,720.29, presenta saldo de menos por el monto Q594,841.41; que corresponde a depósito de una forma oficial no contabilizada por Q400,000.00, ingresos bancarios por colecta pública no registrados por Q47,107.33 y el descuento de un sobregiro no procedente por Q147,734.08, lo que hace la totalidad de la diferencia del arqueo antes mencionado.

Razón por la cual, se realizaron los ajustes necesarios estableciendo el saldo de caja fiscal ajustado al 31 de diciembre de 2012, por valor de Q1,032,720.29. (Ver



anexo 1 y 2)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Fondos Fijos

Al 31 de diciembre de 2012, la Fundación contaba con 23 cajas chicas asignadas a los centros departamentales y a la administración central por la cantidad de Q110,825.00, se realizó arqueo a la caja chica que maneja la administración central por valor de Q15,000.00 determinándose razonabilidad en el manejo de dichos fondos.

Bancos

Se confirmó que La Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-, tiene aperturadas 37 cuentas bancarias en bancos del sistema financiero nacional y al 31 de diciembre de 2012, presentan disponibilidad financiera de Q1,032,720.29. (Ver anexo 3)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de colecta pública Teletón 2012, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República por el monto de Q34,085,495.93. (Ver anexo 5)

Así mismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y 1-D y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q33,605,547.06, destinados para la ejecución de proyectos o programas de salud. (Ver anexo 4)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Activos fijos

Se practicaron pruebas selectivas al inventario físico de activos fijos adquiridos



con fondos de colectas públicas, el cual al 31 de diciembre de 2012 está valorado en Q8,460,186.13 de igual manera se verificaron las tarjetas de responsabilidad.

Durante el período auditado no se adquirieron bienes con fondos públicos

Almacén y suministros

El control se realiza por medio del sistema denominado de facturación e inventario, el control de ingresos por medio de facturas y los egresos por medio de requisiciones numeradas correlativamente.

Se practicaron pruebas selectivas al inventario físico adquiridos con fondos colectas públicas el cual al 31 de diciembre de 2012 está valorado en Q2,770,679.23 En dicha bodega se almacenan alimentos, suministros de oficina, material de limpieza, accesorios médicos, artículos promocionales teletón, mobiliario y equipo de oficina que aun no ha sido asignado o distribuido.

Se verificó que para el control de materiales y suministros adquiridos con fondos públicos se utilizan tarjetas kardex.

Otras áreas

Convenios

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por un monto de Q10,000,000.00 de los cuales se analizó el 79% por el monto de Q7,940,473.41. (Ver anexo 7).

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para desarrollar un plan conjunto a través de la implementación y aplicación de terapias a los niños, niñas y adolescentes a un costo de Q 25.00 por terapia realizada en los departamentos del país y Q 50.00 por terapia en la Ciudad Capital, derivado de este la fundación percibió Q1,688,700.00, por el mismo concepto previo al período auditado, se suscribió un convenio con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente por el cual se percibió Q1,000,000.00.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas no reportándose faltantes. (Ver anexo 8)



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La entidad emitió carta de representación sin número de fecha 02 de mayo de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE 041-2013 de fecha 30 de abril de 2013 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la entidad auditada, en lo relativo a la ejecución de programas de salud y atención al minusválido, en cifras de la ejecución financiera no presentan saldos razonables; derivado que las cuentas bancarias no se ajustan a la realidad financiera de las transferencias de los fondos públicos ejecutados registrados en caja fiscal y en las pruebas relativas al cumplimiento de leyes, se detectaron deficiencias, que se revelan en el presente informe de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Condición

Se determinó que la Fundación no cuenta con libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de operaciones y conciliaciones bancarias de la cuenta No. 1110046527 del Banco de los Trabajadores, en esta cuenta durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, la Tesorería Nacional realizó transferencias por valor de Q 12,688,700.00.



Asimismo, la Fundación maneja 36 cuentas bancarias para la administración y recaudación de colecta pública y donativos por valor de Q18,487,620.87, dichas cuentas carecen de libros de bancos debidamente autorizados, por la entidad que corresponda, para llevar registro y control de cuenta corriente diario de los movimientos bancarios.

Criterio

La Cláusula Novena. Obligaciones de las partes. Inciso b). Numeral 8 del Convenio DA-22-2012, indica: para un efectivo seguimiento de las operaciones y facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban.”

Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal k. Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables al no haber autorizado los libros auxiliares de bancos, para el registro, manejo y control de los recursos financieros.

Efecto

Provoca incertidumbre en los saldos bancarios de las cuentas en las que se manejan fondos públicos y colecta pública y además, dificulta el proceso de fiscalización.

Recomendación

La presidenta de junta directiva, debe garantizar el cumplimiento del convenio vigente en relación a los registros bancarios, asimismo dar instrucciones a la persona responsable de la gerencia administrativa y financiera para que se realicen los trámites necesarios de manera que se autoricen los libros utilizados para el manejo de las cuentas bancarias de fondos públicos y de colecta pública, ante la Contraloría General de Cuentas.



Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 30 de abril de 2013, los responsables de la entidad manifestaron lo siguiente:

La Fundación Pro-Bienestar del Minusválido – FUNDABIEM – es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene como objetivo primordial, la rehabilitación de personas con discapacidad física conforme a la escritura pública número 16 de fecha 06 de noviembre de 1985, autorizada en la ciudad capital por el Notario Carlos Manuel Castro Monroy, cuya legalización se dio mediante el Decreto 415-86 de fecha 02 de julio de 1986.

Durante el ejercicio fiscal 2012, La Fundación contó con las siguientes fuentes de financiamiento:

a. Recursos provenientes del Presupuesto Público por valor de Q 10.000,000.00 que se encuentra incluidos en el Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social conforme al Artículo 30 ASIGNACIONES ESPECIALES, Decreto 33-2011 que contiene La Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012.

Estos recursos fueron efectivamente recibidos por la Fundación conforme al resumen siguiente:

FORMA OFICIAL	FECHA	TOTAL INGRESOS	Folio de Caja Fiscal	Banco	No. Cuenta	Deposito
997127	23/02/2012	2,500,000.00	924623	Banco de los Trabajadores	110051044	5821379
997128	25/05/2012	2,500,000.00	924737	Banco de los Trabajadores	110051044	5821381
997129	30/07/2012	2,500,000.00	977091	Banco de los Trabajadores	110051044	5821391
997134	30/10/2012	2,500,000.00	15315	Banco de los Trabajadores	110051044	8710898
TOTAL		10,000,000.00				

b. Convenio de Cooperación Numero SBS-04-2012 de fecha 27 de abril de 2012 para la prestación de servicios de rehabilitación, a niños, niñas y adolescentes que sean referidos por la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica.

Estos recursos provienen de la contraprestación de un servicio, toda vez que se deriva de la atención de pacientes remitidos por la Secretaría de Bienestar Social, cuyas condiciones las establece el mismo convenio, ya que, éste en su cláusula NOVENA, reza lo siguiente: “NOVENA: FORMA DE PAGO. LA SECRETARIA se compromete a cancelar de forma MENSUAL la cantidad de terapias brindadas a



niños, niñas y adolescentes remitidos a FUNDABIEM, de acuerdo a las hojas de evolución presentadas”

c. Ingresos provenientes del evento denominado TELETON

Actividad realizada atendiendo el marco legal correspondiente, ya que se cuenta con el permiso de la autoridad competente y constituyen CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS, otorgadas en dinero o en especie, cuyo destino tiene un fin caritativo exclusivamente.

d. OTRAS DONACIONES que en forma voluntaria, guatemaltecos y guatemaltecas realizan a la Fundación en el transcurso de un año fiscal.

Por la actividad que ejecuta la Fundación, existen muchos guatemaltecos y guatemaltecas que conscientes de la proyección social de la Fundación y en solidaridad con la misma, contribuyen a través de un aporte voluntario, cuyos ingresos están debidamente registrados en la caja fiscal correspondiente

En base a lo anteriormente indicado, se puede concluir que la Fundación ejecuta únicamente FONDOS PUBLICOS proveniente del erario público, por un monto de Q 10.000,000.00.

Cabe mencionar que conforme al Convenio DA-22-2012 de fecha 06 de enero de 2012 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Pro-Bienestar del Minusválido – FUNDABIEM- se convino en el Artículo Noveno OBLIGACIONES DE LAS PARTES inciso B) apartado 8) inciso b) lo siguiente.... “B) para el efectivo seguimiento de las operaciones y facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado deben constituirse en una cuenta bancaria para el efectivo seguimiento de las operaciones y facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado deben constituirse en una cuenta bancaria especifica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban” la sangría y el subrayado es propio. En ese sentido se ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el convenio ya referido.

Para cumplir con lo convenido, se constituyó en el Banco de los Trabajadores la cuenta bancaria Numero 111005104-4 a nombre de la Fundación Pro-Bienestar del Minusválido, misma que es la CUENTA BANCARIA ESPECIFICA para la ejecución del Convenio suscrito para la administración de los FONDOS PUBLICOS asignados, cuenta que llena TODOS LOS REQUISITOS establecidos por la Normas que la rigen, como se puede observar en la documentación que se adjunta.



En conclusión, el Hallazgo número 1 NO CORRESPONDE en vista de que:

1.La cuenta bancaria ESPECIFICA para la administración de los FONDOS PUBLICOS asignados a través del Artículo número 30 ASIGNACIONES ESPECIALES Decreto 33-2011 La Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 es la constituida en el Banco de los Trabajadores número 111005104-4 a nombre de la FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO – FUNDABIEM-, misma que cuenta con el LIBRO DE BANCOS autorizado por la Contraloría General de Cuentas como se puede verificar en los documentos adjuntos

2.La Fundación cuenta con Libro de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas para las cuentas Especificas de administración y control para los Convenios suscritos con el Ministerio de Salud Publica y Asistencia social y la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia del a Republica. Para la cuenta operacional de la Fundación y las cuentas aperturadas para las Contribuciones Voluntarias del pueblo de Guatemala, se cuenta con libros auxiliares diarias, debidamente cuadrados y conciliados en forma mensual y anual.

3.La cuenta bancaria número 1110046527 del Banco de los Trabajadores a nombre de la Fundación Pro-Bienestar del Minusválido - FUNDABIEM - que se indica en el presente Hallazgo, tiene la función exclusiva de una cuenta puente, registrada en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Publicas, en vista de que el Convenio DA-22-2012 de fecha 06 de enero de 2012, en su Artículo Noveno OBLIGACIONES DE LAS PARTES inciso B) apartado 8) inciso b), no permite la inscripción de la CUENTA BANCARIA ESPECIFICA utilizada por esta Fundación ante la Tesorería Nacional por tener FUNDABIEM, otros INGRESOS PRIVADOS con otra entidad de gobierno; haciéndose la salvedad que la Tesorería Nacional solo permite la inscripción de UNA CUENTA por cada Institución. Al mismo tiempo, cabe indicar que la cuenta PUENTE anteriormente descrita, cuenta con el Libro de Bancos respectivo, el cual se adjunta una copia simple.

4.La Fundación se encuentra en la mejor disposición de atender las sugerencias que la Contraloría General de Cuentas estime oportunas, buscando con dicho fin, que el Control Interno sea fortalecido para la buena marcha de las operaciones. En tal sentido, de manera atenta solicitamos que dichas recomendaciones nos las hagan del conocimiento mediante la formulación de una carta a la Gerencia pues estamos en la mejor disposición de mejorar nuestro controles, que mejor que sea mediante la orientación del ente fiscalizador.



Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que la autorización del libro de banco de la cuenta número 111004652-7 del Banco de los Trabajadores, en la que la Tesorería Nacional realizó depósitos fué autorizada con fecha 02/04/2013, fuera del período de la auditoría, asimismo, se evidenció en el proceso de desvanecimiento del hallazgo que las cuentas en las que se manejan la colecta pública no poseen libro autorizado por ningún ente fiscalizador. No obstante, se comprobó que para las cuentas pagadoras números 11005104-4 y 11005104-4 se autorizaron libros auxiliares, el 24/10/2012 por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	BLANCA LIDIA HERNANDEZ RAMIREZ DE EGGENBERGER	40,000.00
VICEPRESIDENTE	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ILLESCAS	40,000.00
TESORERA	ZOILA VIRGINIA MADDALENO VELA	40,000.00
PROTESORERO	OLGA CONSUELO HERNANDEZ RAMIREZ DE MONZON	40,000.00
DIRECTOR GENERAL	JUAN CARLOS EGGENBERGER HERNANDEZ	40,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	TANIA VARENKA SAMAYOA PAIZ	40,000.00
Total		Q. 240,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la contratación de servicios

Condición

Derivado de la auditoría realizada a La Fundación Pro-Bienestar Del Minusválido -FUNDABIEM- se identificaron los siguientes incumplimientos:

a) El contrato simple sin número, de fecha 28 de mayo de 2009, denominado "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES " con plazo indefinido, avalado por el presidente y representante legal de la fundación con la empresa denominada "Inversiones Gayuba S.A." con el objeto de contratar al señor Juan Carlos Eggenberger Hernández, para que se desempeñe como Director General de FUNDABIEM y Coordinador General de las diversas actividades de recaudación, especialmente del evento denominado "TELETÓN" e inscrito como cuentadante ante la Contraloría General de Cuentas, durante el período de enero a diciembre de 2012 con base a dicho contrato cancelaron la



suma de Q581,886.51; de los cuales derivado a la falta de separación de fuentes de financiamiento no se determinó con que fondos fueron erogados dichos pagos. Mas sin embargo la representación de dicha empresa desde hace dos años hasta el 16 de septiembre fue designada al señor Bergil Yas González y del 17 de septiembre en adelante al Señor Walter Antonio Pérez Duran, bajo la partida No. 80310, folio 974 libro 173 de sociedades. Razón por la cual no se evidencia la relación jurídica de contrato con la persona natural del señor Eggenberger y la empresa Inversiones Gayuba S.A.

Es importante indicar que mediante oficio DAEE-0087-OF-02-2013, de fecha 04 de marzo de 2013 y nota de auditoría No.2 DAEE-0087-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, se solicitaron expedientes del personal que presta servicios profesionales, sin que fuera entregado el expediente de dicha contratación.

b) Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 La Fundación, registro gastos por concepto de servicios profesionales por valor de 4,273,893.92 de la manera siguiente: con fondos de colecta pública la suma de: Q3,138,893.92 y con fondos del convenio SBS-04-2012 de fecha 27 de abril de 2012; de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República por Q1,135,000.00; no obstante esta comisión de auditoría mediante oficio DAEE-0087-OF-02-2013, de fecha 04 de marzo de 2013 y nota de auditoría No.2 DAEE-0087-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, solicito nóminas y expedientes completos del personal que laboró para la fundación mediante el pago de honorarios o servicios técnicos o profesionales durante el año 2012, activos o de baja y la fundación únicamente traslado nueve expedientes valorados en Q318,181.82.

c) Se determinó durante el periodo auditado pagos a diversos proveedores sin el respectivo contrato de la contraprestación de servicios detallados de la siguiente forma:

Nombre del proveedor	Servicio o compra	Monto Q
García Robles S.A	Publicidad	314,074.20
García Sierra y Asociados S.A	Servicios de auditoría	96,800.00
Inversiones Gayuba S.A (Director y Coordinador)	Servicios	490,650.00
Juan Carlos Eggenberger Hernández	Viáticos	91,236.51
Tripic III S.A.	Inversión en construcción	742,083.50
Alfa Uno, S. A.	Servicio de vigilancia	249,075.59
María José Enríquez Funes	Servicios personales	109,741.94
Financiera Industrial S.A	Productos financieros	140,222.51



Sericogua	Compra de playeras	251,905.00
Blessure, S. A.	Alquiler de sistemas	386,919.65
Mynor Alejandro Mcknight	varios	29,965.12
Mezcladora, S.A.	Materiales para construcción	170,523.79
División DMC Guatemala, S.A.	Materiales para construcción	344,442.02
Totales		Q3,417,639.83

Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 4 inciso d) “Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad”.

Ley del impuesto sobre la renta decreto 26-92 y sus reformas decreto número 4-2012 libro I, reformas a la ley del impuesto sobre la renta artículo 3 reformando el artículo 39. “Costos y gastos no deducibles” inciso a)... “Los contribuyentes no deben deducir los costos y gastos directos en los que se incurra para producir las rentas exentas o no afectas; para ello deben registrarlos en cuentas separadas, a fin de deducir sólo los que se refieren a operaciones gravadas. Si no se llevan cuentas separadas, se calculan los costos y gastos en forma directamente proporcional al total de gastos directos entre el total de rentas gravadas, exentas y no afectas”..... c) Los no respaldados por la documentación legal correspondiente. Se entiende por documentación legal la exigida por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos y otras disposiciones legales tributarias y aduaneras, para efectos de comprobar los actos y contratos afectos a dichos impuestos. Lo anterior, salvo cuando por disposición legal la deducción pueda acreditarse por medio de partida contable”.....j) Las sumas retiradas en efectivo y el valor de los bienes utilizados o consumidos por cualquier concepto por el propietario, sus familiares, socios y administradores, así como los créditos que abonen o remesen a las casas matrices, sus sucursales, agencias o subsidiarias”.

Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables al efectuar gastos con destino diferente al objetivo de la colecta pública y que no se encuentren debidamente documentados.

Efecto



Que la personas minusválidas dejen de recibir beneficios.

Recomendación

Que la presidenta de la Junta Directiva vele por el cumplimiento del Decreto 26-92 del Congreso de la República, Ley del impuesto sobre la renta y sus reformas Decreto número 4-2012 libro I y sus reformas artículo 3 reformando el artículo 39. “ Costos y gastos no deducibles” incisos a, c y j .

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 30 de abril de 2013, los responsables de la entidad manifestaron lo siguiente: Planteamiento a) De acuerdo a la Autorización emitida por el Consejo Directivo de la Fundación celebrada el veintidós de abril del año dos mil nueve, se procedió a emitir el contrato sin número, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, entre la Fundación y la Empresa Inversiones Gayuba, S.A. con la finalidad de que el Lic Juan Carlos Eggenberger Hernández realice la labor de DIRECTOR GENERAL y Coordinador de todas las actividades de recaudación que la Fundación así estime oportunas. Adicionalmente, de acuerdo a la Carta de Entendimiento de fecha dos de enero del año dos mil trece, se puede establecer la relación profesional entre la Empresa Inversiones Gayuba, S.A. y el Licenciado Juan Carlos Eggenberger Hernandez.

La Fundación cuenta con controles independientes para sus fuentes de financiamiento, como se tiene establecido y normado en los Convenios suscritos durante el año 2012 con la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, viéndose claramente que las erogaciones efectuadas a la Empresa Inversiones Gayuba, S.A. pertenecen a los FONDOS PRIVADOS de la Fundación.

Cabe indicar que la Fundación SI presento el expediente de contratación de la empresa Inversiones Gayuba, S.A. toda vez que se hace mención del contrato suscrito en el año 2009 entre dicha empresa y FUNDABIEM.

Planteamiento b) Se adjunta desglose de los costos Incluidos en la cuenta de SERVICIOS PROFESIONALES, las cuales suman en su totalidad, la cantidad de Q 4.273,893.92, operaciones que cuenta con TODOS los documentos establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y COMPRAS autorizado por la Fundación así como llena todos los requisitos indicados por la Leyes Fiscales vigentes durante el ejercicio fiscal año 2012. Se adjunta copia de una muestra de dichas operaciones, para su respectiva evaluación.



Planteamiento c) La Contratación de servicios en las ramas profesionales y técnicos de esta institución se han dado de conformidad con los procedimientos establecidos por los manuales de procedimientos internos, los cuales podrían ser perfectibles si se nos orientan adecuadamente a través de una carta a la Gerencia y estamos en la mejor disposición de ponerlos en práctica; es importante dejar constancia que el trabajo realizado por cada una de las personas que se encuentran en las planillas correspondientes ha sido efectivo y en muchos de los casos han rebasado las expectativas que se tenían al ser contratados.

El objetivo de la relación comercial entre la Fundación y el proveedor es la siguiente:

Nombre del proveedor	Servicio o compra	Monto	Objetivo de la Erogación
GARCIA ROBLES S.A.	Publicidad	Q 314,074.20	Carta de entendimiento por la creatividad y elaboración de artes para publicidad y comunicación de la Fundación, año 2012
GARCIA SIERRA Y ASOCIADOS S.C.	Servicios de auditoria	Q 96,800.00	Firma de Auditoría Externa, aprobada por Asamblea General de Socios de la Fundación en enero 2012
INVERSIONES GAYUBA S.A.	Servicios	Q 490,650.00	Contratación de Servicios profesionales para la ejecución del puesto de Director General y Coordinación de actividades de recaudación, especialmente Teleton
JUAN CARLOS EGGENBERGER HERNANDEZ	Viáticos	Q 91,236.51	Asignación de Viáticos para ejecución de diferentes comisiones al Exterior, aprobadas por Consejo Directivo y de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente
TRIPIC III S.A.	Inversión en Construcción	Q 742,083.50	Contratación para la Administración de la mano de obra para la Construcción del Centro de Rehabilitación Integral Teleton Coatepeque.
WUILLIAMS EFRAIN ANTUCHE GUAMUCHE	Arrendamiento de Buses	Q 245,312.00	Contratación del Servicio de transporte para pacientes y sus acompañantes, para el Centro Guatemala, de acuerdo a rutas establecidas. Se suscribió Contrato de servicios.
ALFA UNO S.A.	Servicio de vigilancia	Q 249,075.59	Contratación del servicio de Vigilancia para el Centro Guatemala y el Centro de Mazatenango.
MARIA JOSE ENRIQUEZ FUNES	Servicios personales	Q 109,741.94	Contratación de Servicios profesionales para la ejecución del puesto de Gerente de Mercadeo y Comunicación
FINANCIERA INDUSTRIAL S.A.	Productos Financieros	Q 140,222.51	Aporte del 5% a la Asociación Solidarista de Servidores en Fundabiem, de acuerdo a la carta- convenio de fecha 05/12/2011 y aprobada por Consejo Directivo.
SERICOGUA	Compra de playeras	Q 251,905.00	Suministro de Playeras para varias actividades de Teleton. Se adquirieron a través de cotizaciones efectuadas a diferentes proveedores y fue suministradas durante varios meses
BLESSURE S.A.	Alquiler de Sistemas	Q 386,919.65	Alquiler de sistemas de audio y sonido para el evento Teleton, celebrado el 13 y 14 de julio 2012. Existen cotizaciones efectuadas par dicha actividad
MYNOR ALEJANDRO	Varios	Q 29,965.12	NO es un proveedor. Se adjunta listado de los cheques



MCKNIGHT			emitidos así como el objetivo de cada erogación
MEZCLADORA S.A.	Materiales construcción	Q 170,523.79	Suministro de cemento para fundición de Losa para el Centro de Coatepeque. Proveedor Único.
DIVISION DMC GUATEMALA S.A.	Materiales construcción	Q 344,442.02	Suministro de materiales para la construcción del Centro de Rehabilitación de Coatepeque, adquiridos a través de cotizaciones. Única empresa que nos otorgo crédito
	TOTAL	Q3,662,951.83	

Se adjunta copia de los cheques emitidos durante el año 2012 a cada proveedor con sus respectivos documentos de soporte.

En Conclusión

1.La Fundación cuenta con todos los documentos establecidos para la adquisición de los servicios que se estime oportuno solicitar, con el fin de atender las necesidades básicas de Fundabiem así como de las diferentes actividades que se desarrollaron durante el año 2012.

2.Las erogaciones efectuadas para dicho fin, cuenta con los documentos fiscales establecidos a través de las diferentes leyes promulgadas por el Congreso de la Republica de Guatemala y así como las Normas indicadas por la Superintendencia de Administracion Tributaria – SAT -.

3.La Fundación se encuentra en la mejor disposición de atender las sugerencias que la Contraloría General de Cuentas estime oportunas, buscando con dicho fin, que el Control Interno sea fortalecido para la buena marcha de las operaciones. En tal sentido, de manera atenta solicitamos que dichas recomendaciones nos las hagan del conocimiento mediante la formulación de una carta a la Gerencia pues estamos en la mejor disposición de mejorar nuestro controles, que mejor que sea mediante la orientación del ente fiscalizador.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo derivado de que los documentos presentados no desvirtuan el origen del mismo, ya que los gastos no estaban respaldados con la documentación correspondiente. Como documentación para desvanecer el hallazgo los responsables trasladaron fotocopia de los cheques previamente integrados por la comisión de auditoría, siendo lo adecuado la presentación de los contratos legalizados. Asimismo las fotocopias de cheques entregados a la comisión por gastos de viaje, no están debidamente amparados por el boleto aéreo, informe ejecutivo de comisión realizada, cuota diaria de alimentación, hospedaje y taxi.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	BLANCA LIDIA HERNANDEZ RAMIREZ DE EGGENBERGER	40,000.00
VICEPRESIDENTE	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ILLESCAS	40,000.00
TESORERA	ZOILA VIRGINIA MADDALENO VELA	40,000.00
PROTESORERO	OLGA CONSUELO HERNANDEZ RAMIREZ DE MONZON	40,000.00
DIRECTOR GENERAL	JUAN CARLOS EGGENBERGER HERNANDEZ	40,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	TANIA VARENKA SAMAYOA PAIZ	40,000.00
Total		Q. 240,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Derivado de la auditoría realizada a La Fundación Pro-Bienestar Del Minusválido -FUNDABIEM- se identificaron los siguientes incumplimientos al convenio DA-22-2012, de fecha 06 de enero de 2012, suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

a) Se realizan cobros a pacientes por los servicios médicos que presta, debido a que se determinaron ingresos provenientes de pacientes por la suma de Q2,312,513.23.

b) Se estableció que el plan de trabajo adolece de los criterios técnicos presupuestarios, pues los resultados enmarcados en trece objetivos cuantificados en Q8,000,000.00, no fueron registrados presupuestariamente; fondos con los cuales realizaron pagos al personal permanente de administración, teletón, voluntariado, producción teletón, mercadeo, comunicación y reportajes teletón no obstante el apoyo financiero según el convenio está orientado al pago de servicios técnicos y profesionales que coadyuven a la atención de pacientes referidos por la red del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

c) Se evidencia la falta de programación presupuestaria para el gasto con recursos a financiar con fondos públicos, por la suma de Q2,000,000.00 del grupo 02 Materiales y suministros. Asimismo la fundación canceló cuota patronal IGSS por valor de Q731,983.05;

Criterio



El Convenio No. DA-22-2012, de fecha 06 de enero de 2012 establece lo siguiente: Cláusula segunda: “OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio establece los términos bajo los cuales “LA FUNDACIÓN” prestará servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Cláusula tercera: SERVICIOS A PRESTARSE “LA FUNDACIÓN” se compromete a atender de formar gratuita a los pacientes referidos de servicios, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a la proyección de metas, objetivos e indicadores consignados en el “PLAN DE TRABAJO” anexo al presente convenio..... Cláusula octava: CONDICIONES PARA RECIBIR APORTES SUBSIGUIENTES: El Ministerio otorgará los desembolsos subsiguientes al primero, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones: Calidad del gasto, gratuidad de los servicios..... Convenio No. DA-22-2012, de fecha 06 de enero de 2012; Cláusula Tercera: SERVICIOS A PRESTARSE. “LA FUNDACIÓN” se compromete a atender de formar gratuita a los pacientes referidos de servicios, del ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a la proyección de metas, objetivos e indicadores consignados en el “PLAN DE TRABAJO” anexo al presente convenio lo cual incluye: a) Consulta médica b) Consulta médicos especialistas c) Fisioterapia d) Hidroterapia e) Mecanoterapia f) Terapia de lenguaje g) Terapia ocupacional h) Talleres ocupacionales i) Educación especial j) Terapia robótica k)Terapia multisensorial y IREX l) Psicología m) Laboratoric análisis de la marcha. Convenio No. DA-22-2012, de fecha 06 de enero de 2012; Cláusula quinta “ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS: el “MINISTERIO “se compromete de acuerdo a la disponibilidad financiera según el artículo 29 del Decreto número treinta y tres guión dos mil once (33-2011) ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012... con cargo a la partida presupuestaria...02-432.

Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales al efectuar cobros a los pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Efecto

Utilización de recursos destinados a la atención de los pacientes en pago de gastos administrativos, y en gastos no presupuestados adecuadamente.

Recomendación

La presidenta de junta directiva debe velar por el cumplimiento de las cláusulas: tercera, quinta y octava del convenio DA-22-2012. asimismo cuantificar



adecuadamente los gastos.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 30 de abril de 2013, los responsables de la entidad manifestaron lo siguiente:

Con fecha 09 de enero de 2012 y en cumplimiento al oficio DVA/1474-2011 de fecha 26 de diciembre de 2011, la Fundación presentó el “PLAN DE TRABAJO” para la ejecución de la Asignación Especial contenida en el Artículo número 30 del Decreto 33-2011 que contiene La Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012. En dicho PLAN DE TRABAJO fue incluido los renglones que estimamos FUNDAMENTALES para la correcta prestación de los servicios de Rehabilitación Integral.

El PLAN DE TRABAJO fue analizado y aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como se puede establecer claramente a través del Convenio DA-22-2012 de fecha 06 de enero de 2012 y ratificado con el ACUERDO MINISTERIAL No. DA-010 de fecha 07 de enero de 2012 emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr Ludwin Werner Ovalle Cabrera, cabe indicar que la Comisión de Evaluación Técnica de dicho Ministerio, también avaló el Plan presentado así como las evaluaciones que posteriormente se hicieron del mismo, durante el año 2012.

El Convenio No. DA-22-2012 de fecha 06 de enero de 2012 suscrito entre la Fundación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social establece dentro de su clausulado, las siguientes disposiciones:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio establece los términos bajo los cuales “ LA FUNDACIÓN “ prestara servicios de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y autoridades de “EL MINISTERIO “ según aplique TERCERA: SERVICIOS A PRESTARSE. “LA FUNDACIÓN” se compromete a atender de forma gratuita a los pacientes referidos por la red de servicios, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a la proyección de metas, objetivos e indicadores consignados en el “ PLAN DE TRABAJO “ anexo al presente convenio, lo cual incluye: a) Consulta Médica, b) Consulta médicos especialistas, c) Fisioterapia, d) Hidroterapia, e) Mecanoterapia, f) Terapia de Lenguaje, g) Terapia Ocupacional, h) Talleres Ocupacionales, i) Educación Especial j) Terapia Robótica, k) Terapia Multisensorial y Irex, l) Psicología, m) Laboratorio Análisis de la Marcha. Para cada caso “LA FUNDACIÓN” utilizara la tecnología y ciencia a su alcance, como instalaciones, servicios de rehabilitación, administrativos y de diagnósticos, uso de instrumental y equipo especializado (propio o rentado), contratación de personal



médico, paramédico y administrativo, así como capacitación al personal.

SEPTIMA: SUPERVISION Y COINTROL INTERNO: La Comisión Técnica de Evaluación a Entidades de Asistencia Social que recién aportes y-o administran fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, nombrada para el efecto por parte de "EL MINISTERIO", será la encargada de realizar la evaluación de la documentación, supervisión, monitoreo y control técnico de las actividades que realice "LA FUNDACIÓN" en la ejecución del presente convenio.....

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Para los efectos de llevar a cabo cualquier modificación o ampliación que se considere pertinente al presente convenio, será indispensable la anuencia expresa del "EL MINISTERIO", debiendo redactarla en un documento que cumpla con las formalidades del presente convenio. Se exceptúa el caso en que las necesidades del servicio ameriten modificar el "PLAN DE TRABAJO" a que se refiere la cláusula TERCERA del presente convenio, caso en que "LA FUNDACIÓN" presentara solicitud a la Comisión de Evaluación Técnica de "EL MINISTERIO" quien dictaminara si procede o no la modificación. El dictamen favorable será suficiente para avalar y formalizar la modificación." El subrayado y la sangría son propios.

En tal sentido, la Fundación HA CUMPLIDO con lo consignado en la Cláusula SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO en cuanto a la gratuidad del servicio, SEGÚN APLICO EN CADA CASO, en vista de que se atendió a un promedio de 502 pacientes TOTALMENTE EXONERADOS como se informó en cada informe mensual presentado ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, El Ministerio de Finanzas Publicas, El Congreso dela República de Guatemala y La Contraloría General de Cuentas. Es importante recalcar que los Ingresos que se indican en el presente Hallazgo, corresponde a los DONATIVOS de pacientes y padres de que en forma voluntaria, han realizado a la Fundación durante el año 2012 pero que en definitiva, estos pacientes y padres de familia NO FORMAN PARTE DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN FORMA GRATUIDA PRESENTADO EN FORMA MENSUAL. Se adjunta el último Listado de pacientes exonerados del mes de DICIEMBRE DE 2012, en donde se podrá determinar FEHACIENTEMENTE, la gratuidad del servicio.

En cuanto a lo indicado sobre a que el Plan adolece de Criterios Técnicos al incluir los Sueldos del personal permanente Administrativo, teletón, voluntariado, producción teletón, mercadeo, comunicación y reportajes teletón están enmarcados dentro de la Cláusula TERCERA: SERVICIOS A PRESTARSE, en vista de que se incluyeron los servicios mínimos que deberán de prestarse a los pacientes atendidos por la Fundación pero es limita dichos servicios, en vista de que la misma Clausula indica lo siguiente "..... Para cada caso "LA FUNDACIÓN" utilizara la tecnología y ciencia a su alcance, como instalaciones, servicios de rehabilitación, administrativos y de diagnósticos, uso de instrumental y equipo especializado (propio o rentado), contratación de personal médico,



paramédico y administrativo, así como capacitación al personal”. El subrayado y la sangría son propios.

No esta demás indicar que en el reportes de Análisis de Costos remitido en forma mensual, avalado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, existen dos tipos de gastos: a) COSTOS DIRECTOS y b) COSTOS INDIRECTOS, en donde se ha efectuado una distribución técnica de la distribución de cada uno de los renglones antes citados.

Sobre la Programación Mensualizada del renglón para el grupo No. 2 Materiales y Suministros, se informa que con fecha 06 de enero de 2012, se efectuó dicha programación, misma que fue entregada vía correo electrónica al Departamento de Guatecompras del Ministerio de Finanzas Publicas conforme a la solicitud de fecha Ref SNTCyA-DACE-164-2012 de fecha 10 de julio de 2012, como se podrá constatar en dicha entidad.

Para concluir con la ejecución de la Asignación Presupuestaria para el año 2012, se hace la salvedad que a través del DICTAMEN FAVORABLE No. 43-2012 de fecha 26 de noviembre de 2012 emitida por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se redistribuyo los renglones a ejecutarse para el año 2012, quedando en definitiva, los siguientes montos:

Grupo de Gasto	Monto Q
Servicios Personales	9,300,000.00
Servicios No Personales	<u>700,000.00</u>
Total	10,000,000.00

En esta distribución autorizada, nuevamente se presentó en forma mensualizada, los renglones de sueldos y salarios del personal permanente Administrativo, teletón, voluntariado, producción teletón, mercadeo, comunicación y reportajes teletón, tomando como base, los parámetros AUTORIZADOS por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien AVALO dicha operación, ejecutándose tal como se planteó.

En conclusión

1. Que el Convenio DA-22-2012 de fecha 06 de enero de 2012 estableció la gratuidad de los servicios para los referidos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, habiendo la Fundación CUMPLIDO con dicha norma al reportar en FORMA MENSUAL, en listado de pacientes con un promedio de 500 personas atendidas a nivel nacional TOTALMENTE EXONERADOS.

2. Que el PLAN DE TRABAJO presentado por la Fundación con fecha 09 de



enero de 2012 y que en su parte conducente, incluye los Sueldos y Salarios del personal Administrativo, teletón, voluntariado, producción teletón, mercadeo, comunicación y reportajes teletón, fue ANALIZADO Y APROBADO por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, confirmado a través de la suscripción del Convenio DA-22-2012 de fecha 06 de enero de 2012 y ratificado con el ACUERDO MINISTERIAL No. DA-010 de fecha 07 de enero de 2012 emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Ludwin Werner Ovalle Cabrera. Al mismo tiempo, dentro de lo estipulado en la Cláusula TERCERA, permite LEGALMENTE la aplicación de dicho desembolso por ser personal considerado por la Fundación, como ELEMENTAL para el buen desarrollo y atención de los pacientes referidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3. Que existe una PROGRAMACION MENSUALIZADA de los renglones de SERVICIOS NO PERSONALES, efectuada por la Fundación con fecha 06 de enero de 2012, habiéndose cursado oportunamente ante el Departamento de Guatecompras del Ministerio de Finanzas Públicas.

4. Que al pago de la Cuota Patronal efectuada por la Fundación se encuentra INCLUIDA EN EL PLAN DE TRABAJO como se demuestra en la documentación adjunta, por lo que la ejecución es legalmente correcta.

En base a los criterios y argumentos presentados se puede concluir, que los aportes recibidos por los conceptos señalados, provienen de contribuciones estrictamente voluntarias y no provienen de los pacientes referidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, que fue la condición establecida en el convenio correspondiente.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de:

- a) Según la muestra evaluada se determinó que a pacientes reportados como exonerados al MSPAS les fueron emitidas formas oficiales por cobros de terapias. No obstante lo indicado en el convenio en relación a la gratuidad.
- b) y c) La comisión técnica solamente recibió la programación pero no manifiesta la aprobación del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	BLANCA LIDIA HERNANDEZ RAMIREZ DE EGGENBERGER	40,000.00
VICEPRESIDENTE	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ILLESCAS	40,000.00
TESORERA	ZOILA VIRGINIA MADDALENO VELA	40,000.00
PROTESORERO	OLGA CONSUELO HERNANDEZ RAMIREZ DE MONZON	40,000.00
DIRECTOR GENERAL	JUAN CARLOS EGGENBERGER HERNANDEZ	40,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	TANIA VARENKA SAMAYOA PAIZ	40,000.00
Total		Q. 240,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en el área de recursos humanos

Condición

En la revisión efectuada en el área de Recursos Humanos, sobre expedientes del personal contratado y nóminas de sueldos, mediante muestra evaluada se establecieron las siguientes deficiencias:

a) Expedientes sin orden cronológico y sin foliar, b) El sueldo cancelado en nómina difiere del establecido en el contrato ya que los expedientes no contienen copia de resoluciones de sesiones de junta directiva o modificación a los contratos en las que se autorizaron las modificaciones salariales, c) Expedientes de médicos sin copia de colegiado activo o tienen archivado el de años anteriores al 2012, d) Contratos sin enviar a la Inspección General de Trabajo suscritos con meses o años de diferencia a la fecha de inicio, incumpliendo con esta obligación laboral, e) En las nóminas de sueldo no aparece el nombre de las personas que firman de elaborado, revisado y autorizado, f) Durante el período auditado se concedieron anticipos de sueldo al personal cuyos sueldos son cancelados con fondos del convenio DA-22-2012 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; razón por la cual la cuenta de anticipos s/sueldos a empleados al 31 de diciembre de 2012, presenta saldo por valor de Q12,029.90, no obstante el personal de la Fundación cuenta con asociación solidaria y tiene acceso a obtener préstamos con el Banco de los Trabajadores y el plazo por el cual se conceden los anticipos varía en número de meses. De igual manera ocurre con el personal al que se le cancela por medio de honorarios, los anticipos otorgados se registran en otras cuentas por cobrar.

Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 4 inciso d) establece: “Evaluar los



resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad”.

Convenio No. DA-22-2012, de fecha 06 de enero de 2012 Cláusula décima inciso e) PROHIBICIONES: Otorgar, contraer y pagar préstamos con terceros.

El Decreto No. 1441. Código de Trabajo de Guatemala, Artículo 28. En los demás casos, el contrato individual de trabajo debe extenderse por escrito, en tres ejemplares: uno que debe recoger cada parte en el acto de celebrarse y otro que el patrono queda obligado a hacer llegar a la Inspección General de Trabajo, directamente o por medio de la autoridad de trabajo más cercana, dentro de los quince días posteriores a su celebración, modificación o renovación.

Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información confiable y oportuna en relación al personal que labora para la fundación cuyos sueldos son cancelados con fondos públicos.

Recomendación

Que la presidenta de junta directiva vele por el cumplimiento de el Decreto No. 1441. Código de Trabajo de Guatemala, Artículo 28, del Convenio No. DA-22-2012, de fecha 06 de enero de 2012 Cláusula décima inciso e). Asimismo de instrucciones a la persona responsable para que se actualicen por lo menos una vez al año los expedientes del personal.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 30 de abril de 2013, los responsables de la entidad manifestaron lo siguiente:

La Fundación tiene como política desde su creación, realizar un análisis de mercado con el fin de determinar, la Escala Salarial justa y equitativa que incentive a todo el Personal de Fundabiem. En tal sentido, de acuerdo a sus posibilidades financieras y con la autorización del Consejo Directivo, se han realizado aumentos salariales a todo el personal permanente incluido en Planilla. Esta política ha permitido contar con estabilidad laboral derivado a que la suscribir un contrato de trabajo permanente es por TIEMPO INDEFINIDO; un



clima institucional bueno y ante todo, una atención esmerada y profesional de nuestro personal hacia todos los pacientes que hemos atendidos por más de 25 años continuos de labor.

Es importante señalar que por ser personal bajo contrato PERMANENTE, el Contrato Laboral Inicial celebrado con nuestros colaboradores, en algunos casos hace más de 20 años, NO coincide con la remuneración actual. Los Ajustes salariales que se han autorizado en el transcurso de los años, se encuentra debidamente archivada, bajo el nombre de AJUSTES SALARIALES, documentación que NO fue solicitada por la Contraloría General de Cuentas.

Cada Expediente laboral, especialmente los Profesionales MEDICOS y ESPECIALISTAS, cuenta con TODA la documentación que los acredita como COLEGIADOS ACITIVOS, como se puede comprobar en los siguientes expedientes:

NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXTENSION
RAUL AMILCAR CORONADO GONZALEZ	MEDICO FISIATRA	ALIDA ESPAÑA
AURA ALICIA GUDIEL DARDON	MEDICO Y CIRUJANO	CHIMALTENANGO
VIVIAN CELESTE PERALTA	MEDICO Y CIRUJANO	CHIQUMULA
EDGAR DOMINGUEZ	MEDICO Y CIRUJANO	COATEPEQUE
JAIME EFRAIN VALDES URRUTIA	MEDICO TRAUMATOLOGO	COBAN
ARLA CINDERELLA STOKES BRACKET	MEDICO NEUROLOGO	GUATEMALA
SILVIA DEL CARMEN ORTIZ	MEDICO Y CIRUJANO	GUATEMALA
SANDRA JEANNETTE JENNER S.	MEDICO FISIATRA	GUATEMALA
HAMILTON GONZALEZ	MEDICO FISIATRA	GUATEMALA
MIRTA YOLANDA MALDONADO G.	MEDICO Y CIRUJANO	HUEHUETENANGO
MARCO VINICIO SOTO	MEDICO TRAUMATOLOGO	ALIDA ESPAÑA
MOSSART FRANK DE LEON	MEDICO Y CIRUJANO	JUTIAPA
CARLOS GUILLERMO NAREZ	MEDICO TRAUMATOLOGO	MAZATENANGO
WILDER PAREDES	MEDICO Y CIRUJANO	PETEN
EDGAR CIFUENTES	MEDICO Y CIRUJANO	QUETZALTENANGO
GLORIA MARINA DIVAS BAILON	MEDICO Y CIRUJANO	QUICHE
RAFAEL GOMEZ IRAHETA	MEDICO TRAUMATOLOGO	RETALHULEU
ROSA MARIA CHINCHILLA	MEDICO Y CIRUJANO	SALAMA
EDTNA JUDITH JORDAN ZABALETA	MEDICO Y CIRUJANO	SAN MARCOS
RAUL NATARENO	PSIQUIATRA	ALIDA ESPAÑA

En cuanto a los Anticipos Salariales concedidos durante el año 2012, este beneficio tiene como fin primordial, el poder apoyar a los colaboradores de la Fundación en momentos urgentes; al personal que le concedió este beneficio durante el año 2012 , NO están afiliados a la Asociación Solidarista de Servidores en FUNDABIEM - ASOSEF -, por lo que no pueden acceder a dicho apoyo y en el caso del Banco de los Trabajadores, cabe indicar que dicho



banco, es selectivo en la concesión del mismo por ser un préstamo, lo que amerita un trámite administrativo de 15 días calendario o en algunas ocasiones, mas tiempo. Cabe indicar que el espíritu de lo estipulado en el Convenio No. DA-22-2012 de fecha 06 de enero de 2012 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Clausula decima inciso e)” PROHIBICIONES: Otorgar, contraer y pagar préstamos con terceros” no contraviene el beneficio concedido en vista de que el personal no puede ser catalogado como un tercero.

En Conclusión

1. Los expedientes del personal permanente incluido en Planilla , contienen todos los documentos completos, desde su contratación
2. A variación de la remuneración expresada en cada Contrato Laboral en comparación a los desembolsos indicados en la planilla, es a consecuencia de la política salarial de la Fundación y así como la estabilidad del personal Medico / Técnico y administrativo.
3. El personal Médico y Especialistas, cuentan con los documentos que los acredita como MEDICOS COLEGIADOS ACTIVOS.
4. En el caso de los Contratos Laborales de Trabajo, cabe indicar que la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social NO acepto recibir los mismos, razón por la cual, el área legal de la Fundación analizo y emitió el Dictamen Legal respectivo, el cual se adjunta.
5. La Fundación se encuentra en la mejor disposición de atender las sugerencias que la Contraloría General de Cuentas estime oportunas, buscando con dicho fin, que el Control Interno sea fortalecido para la buena marcha de las operaciones. En tal sentido, de manera atenta solicitamos que dichas recomendaciones nos las hagan del conocimiento mediante la formulación de una carta a la Gerencia pues estamos en la mejor disposición de mejorar nuestro controles, que mejor que sea mediante la orientación del ente fiscalizador.
6. Se iniciará de inmediato una evaluación del sistema de archivo para verificar la fácil localización de expedientes y facilitar el trabajo a los fiscalizadores.

Comentario de la Auditoría

Se desvanece parcialmente el presente hallazgo debido a que trasladaron las constancias de colegiado activo, sin embargo se confirman las demás deficiencias determinadas en la condición.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	BLANCA LIDIA HERNANDEZ RAMIREZ DE EGGENBERGER	10,000.00
VICEPRESIDENTE	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ILLESCAS	10,000.00
TESORERA	ZOILA VIRGINIA MADDALENO VELA	10,000.00
PROTESORERO	OLGA CONSUELO HERNANDEZ RAMIREZ DE MONZON	10,000.00
DIRECTOR GENERAL	JUAN CARLOS EGGENBERGER HERNANDEZ	10,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	TANIA VARENKA SAMAYOA PAIZ	10,000.00
Total		Q. 60,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiente planificación

Condición

Se determinó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 Fundabiem ejecutó gastos con fondos provenientes de colecta pública "Teletón" por valor de Q18,487,620.87 principalmente por concepto de: servicios profesionales, viáticos y transportes, publicidad y propaganda, útiles y accesorios publicitarios, montaje de escenografía, indemnizaciones, arrendamientos, con las siguientes deficiencias: a) No elaboran Plan Operativo Anual o Plan Anual de Compras o gastos b) No existe manual de compras o de adquisición de bienes y servicios c) No existen contratos en el que se formalicen los derechos y obligaciones de ambas partes d) Excesiva utilización de facturas especiales.

Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 4 inciso d) establece: "Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables.

Efecto



Utilización desordenada de recursos proporcionados para la atención a pacientes.

Recomendación

La presidenta de junta directiva debe velar por que se planifique adecuadamente la ejecución anual de los gastos.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 30 de abril de 2013, los responsables de la entidad manifestaron lo siguiente:

La Fundación al finalizar el año 2010, elaboro el PLAN ESTRATEGICO 2011-2013 así como el PLAN OPERATIVO 2011-2012, por lo que la ejecución efectuada durante el año 2012 se realizo en base a lo dispuesto por la Fundación y para alcanzar dichos fines, se planifico, desarrollo y ejecuto el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Fundación

Cabe indicar que la Fundación cuenta con un COMPENDIO DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES en un formato de CD, mismo que fue entregado a la comisión respectiva. En dicho CD y el cual se procede a imprimir el mismo, se puede concluir con contamos con MANUAL DE COMPRAS de Bienes y Servicios así como el procedimiento CONCRETO para la ejecución de los derechos y obligaciones que se contraen.

Con relación al tema de las facturas especiales, éstas se dan en virtud de la participación de artistas Internacionales que todos saben no cobran un salario por su participación, por lo que se hace necesario darles un estipendio que les permita cubrir algunos gastos de bolsillo y por ese concepto se hace necesario emitir las denominadas facturas especiales, también para cumplir con los principios contables de registrar el universo de ingresos y gastos que se producen

La Fundación se encuentra en la mejor disposición de atender las sugerencias que la Contraloría General de Cuentas estime oportunas, buscando con dicho fin, que el Control Interno sea fortalecido para la buena marcha de las operaciones. En tal sentido, de manera atenta solicitamos que dichas recomendaciones sean estructuradas y remitidas a esta Fundación a través de una Carta a la Gerencia.



Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que los documentos presentados no desvirtúan el origen del hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	BLANCA LIDIA HERNANDEZ RAMIREZ DE EGGENBERGER	40,000.00
VICEPRESIDENTE	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ILLESCAS	40,000.00
TESORERA	ZOILA VIRGINIA MADDALENO VELA	40,000.00
PROTESORERO	OLGA CONSUELO HERNANDEZ RAMIREZ DE MONZON	40,000.00
DIRECTOR GENERAL	JUAN CARLOS EGGENBERGER HERNANDEZ	40,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	TANIA VARENKA SAMAYOA PAIZ	40,000.00
Total		Q. 240,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Se determinó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 -FUNDABIEM-, realizó los registros de ingresos en el auxiliar “CAJA FISCAL” autorizado por la Contraloría General de Cuentas en forma unificada, en donde no separó las transferencias corrientes de capital provenientes de tesorería nacional cargada a la ejecución presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Secretaria de Obras sociales de la esposa del Presidente y los ingresos derivados de la colecta pública, de los ingresos provenientes de fuentes privadas, lo cual provocó sobrevaloración de ingresos por la suma de Q.51,197,185.94 con lo efectivamente percibido en las cuentas monetarias para dichos fines. Según se detalla a continuación:

AJUSTES DE AUDITORÍA DETERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	
INGRESOS / CAJA FISCAL	85,835,453.29
Menos ingresos por: Reposiciones de carnet, cuotas de socios, ingresos por donaciones, préstamo equipos,	



ingresos por intereses bancarios, donativos diversos, realización de activos, transferencias entre cuentas bancarias, donaciones en especie, descuentos en planilla de sueldos (Impuesto Sobre la Renta, cuota laboral IGSS, ingresos por retenciones a proveedores y en facturas especiales por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), ingresos por cheques anulados así como ingresos por transferencias o traslados entre cuentas bancarias.	51,197,185.94
SALDOS AJUSTADOS DE INGRESOS DE FONDOS PÚBLICOS y COLECTA PÚBLICA	34,638,267.35

Criterio

ARTÍCULO 18. DEDUCCIÓN POR DONACIONES. Del Acuerdo Gubernativo 206-2004. "Para que proceda aceptar como gasto deducible las donaciones a que se refieren los artículos 37 literal d) y 38 literal s) de la Ley, éstas deberán acreditarse mediante documento contable que compruebe el ingreso de la donación a la entidad beneficiaria. Dicha donación no podrá ser mayor del cinco por ciento (5%) de la renta neta, ni de un monto máximo de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00) anuales, con excepción de las donaciones que se efectúen a las asociaciones y fundaciones no lucrativas científicas y culturales y a las universidades".

Si la donación consiste en derechos o bienes, la deducción no puede exceder del costo de adquisición o de construcción, no amortizado o depreciado, según corresponda, a la fecha de su donación.

Para los efectos de acreditar las donaciones, constituirá documento contable:

1.Los formularios de ingresos autorizados por la Contraloría General de Cuentas para el caso de donaciones en favor del Estado, las municipalidades y sus entidades.

2.El recibo emitido por la entidad beneficiaria, para el caso de entidades no gubernamentales, que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social de la entidad beneficiaria;
- b) Domicilio Fiscal;
- c) Número de identificación tributaria (NIT);
- d) Número correlativo del documento;
- e) Fecha de emisión del documento;
- f) Nombre, razón o denominación social del donante;
- g) Número de identificación tributaria (NIT), del donante;
- h) Domicilio Fiscal del donante;
- i) Descripción del bien o monto de la donación en números y letras.

Los datos a que se refieren los incisos del a) al d), siempre deben estar impresos en los recibos elaborados por la imprenta."



“El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas en el Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 5.5 indica: “ ...Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación de la calidad de los registros contables”.

“Artículo 18, reglamento de la ley del Impuesto Sobre la Renta decreto No. 206-2004. Numerales del 1 al 2 para la emisión de recibos para fondos públicos y recaudación provenientes de donaciones por personas individuales o jurídicas.

Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables al registrar en caja fiscal ingresos que no provienen de fondos públicos o colecta pública.

Efecto

Operaciones efectuadas en caja fiscal por concepto de ingresos que no provienen del Estado o de colectas públicas.

Recomendación

Que la presidenta de junta directiva de cumplimiento al Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas en el Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 5.5. Asimismo proceda a separar los ingresos provenientes de fondos privados de los públicos; realice los registros contables de fondos privados en libros autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y presenten sus respectivas declaraciones de conformidad con las modificaciones vigentes de la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta y la ley del IVA a partir del año 2013.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 30 de abril de 2013, los responsables de la entidad manifestaron lo siguiente:

Es importante indicar que la Operatoria de la Caja Fiscal no fue modificada en su estructura y presentación desde la creación la Fundación en el año 1986; que la Fundación hasta el 18 de abril de 2005, tuvo una delegación permanente de la Contraloría General de Cuentas y tanto los profesionales que nos acompañaron



durante más de 10 años así como posteriores revisiones efectuadas por el ente fiscalizador, en ningún momento evidencio debilidad en la operatoria de la Caja Fiscal sino más bien, fue tácitamente aprobada al no haberse indicado dicha situación.

Sin embargo, en oficio sin número de la Contraloría General de Cuentas de fecha 31 de agosto 2012 y recibido en esta Fundación el pasado 21 de septiembre del año 2012, se comunicaron los resultados de la Auditoría Gubernamental efectuada a la Fundación y que incluye, la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011, se solicitó realizar cambios estructurales a la misma, por lo que después de analizar lo planteado y llevar a cabo la coordinación respectiva, a partir del mes de Enero de 2013, se atendieron las recomendaciones indicadas por la Contraloría General de Cuentas.

Cabe indicar que previo a las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de Cuentas, la Fundación no tenía conocimiento de dichas indicaciones.

En conclusión

1. La Fundación ha mantenido consistencia en sus operaciones desde su creación en 1986
2. A consecuencia de las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de Cuentas en el mes de septiembre de 2012, se procedió a efectuar modificaciones estructurales a la Caja Fiscal a partir del mes de enero 2013.
3. La Fundación se encuentra en la mejor disposición de atender las sugerencias que la Contraloría General de Cuentas estime oportunas, buscando con dicho fin, que el Control Interno sea fortalecido para la buena marcha de las operaciones. En tal sentido, de manera atenta solicitamos que dichas recomendaciones sean estructuradas y remitidas a esta Fundación a través de una Carta a la Gerencia.



Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo derivado que los comentarios de los responsables no desvirtúan el origen del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	BLANCA LIDIA HERNANDEZ RAMIREZ DE EGGENBERGER	10,000.00
VICEPRESIDENTE	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ILLESCAS	10,000.00
TESORERA	ZOILA VIRGINIA MADDALENO VELA	10,000.00
PROTESORERO	OLGA CONSUELO HERNANDEZ RAMIREZ DE MONZON	10,000.00
DIRECTOR GENERAL	JUAN CARLOS EGGENBERGER HERNANDEZ	10,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	TANIA VARENKA SAMAYOA PAIZ	10,000.00
Total		Q. 60,000.00

Hallazgo No. 7

Incorrecta utilización de formas oficiales

Condición

Durante el período auditado, la Fundación emitió 102,950 formas oficiales denominadas 177-CR y 1-D, producto de 6 envíos por valor de Q3,330,172.71 autorizados por la sección de Formas y Talonarios de la Contraloría General De Cuentas, en forma continuada a personas individuales y jurídicas, principalmente por concepto de donaciones monetarias, en especie y por prestación de servicios; dichos fondos no provienen de fondos públicos y colecta pública, por lo tanto no deben utilizarse o emitirse dichas formas.

Criterio

ARTÍCULO 18. DEDUCCIÓN POR DONACIONES. Acuerdo Gubernativo 206-2004. "Para que proceda aceptar como gasto deducible las donaciones a que se refieren los artículos 37 literal d) y 38 literal s) de la Ley, éstas deberán acreditarse mediante documento contable que compruebe el ingreso de la donación a la entidad beneficiaria. Dicha donación no podrá ser mayor del cinco por ciento (5%) de la renta neta, ni de un monto máximo de quinientos mil



quetzales (Q.500,000.00) anuales, con excepción de las donaciones que se efectúen a las asociaciones y fundaciones no lucrativas científicas y culturales y a las universidades".

Si la donación consiste en derechos o bienes, la deducción no puede exceder del costo de adquisición o de construcción, no amortizado o depreciado, según corresponda, a la fecha de su donación.

Para los efectos de acreditar las donaciones, constituirá documento contable:

3.Los formularios de ingresos autorizados por la Contraloría General de Cuentas para el caso de donaciones en favor del Estado, las municipalidades y sus entidades.

4.El recibo emitido por la entidad beneficiaria, para el caso de entidades no gubernamentales, que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- j) Nombre o razón social de la entidad beneficiaria;
- k) Domicilio Fiscal;
- l) Número de identificación tributaria (NIT);
- m) Número correlativo del documento;
- n) Fecha de emisión del documento;
- o) Nombre, razón o denominación social del donante;
- p) Número de identificación tributaria (NIT), del donante;
- q) Domicilio Fiscal del donante;
- r) Descripción del bien o monto de la donación en números y letras.

Los datos a que se refieren los incisos del a) al d), siempre deben estar impresos en los recibos elaborados por la imprenta.”

“El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas en el Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 5.5 indica: “ ...Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación de la calidad de los registros contables”.

“Artículo 18, DEDUCCIÓN POR DONACIONES. Acuerdo Gubernativo 206-2004. Numerales del 1 al 2 para la emisión de recibos para fondos públicos y recaudación provenientes de donaciones por personas individuales o jurídicas”.

Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables al emitir formas oficiales por concepto de donación a personas individuales y jurídicas.



Efecto

Registro de donaciones efectuadas sin contar con formas autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, así como elaboración de caja fiscal por concepto de ingresos que no provienen del Estado o de colectas públicas.

Recomendación

Que la presidenta de junta directiva, vele por el cumplimiento del artículo 18 del Acuerdo Gubernativo 206-2004; numerales del 1 al 2 y "El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas en el Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 5.5.

Asimismo proceda a realizar las gestiones necesarias para mandar a imprimir sus recibos de donación con el objeto de darle cumplimiento a las nuevas reformas de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del IVA, emitiendo los respectivos documentos a las personas individuales o jurídicas por concepto de ingresos privados, a partir de la presente fecha.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 30 de abril de 2013, los responsables de la entidad manifestaron lo siguiente:

Consistencia en las Operaciones presupuestarias y de operación, razón por la cual la Fundación ha ejecutado y mantenido, consistencia en sus operaciones y procedimientos; no obstante si derivado de la evaluación realizada por ustedes, se evidencian aspectos que pueden ser susceptibles de ser mejorados, estamos en la mejor disposición de atender sus recomendaciones, las cuales pueden ser trasladadas a través de una carta a la Gerencia.

Esperando haber atendido a cabalidad cada uno de los Hallazgos antes indicados, quedamos siempre a sus órdenes para cualquier ampliación a la información que se estime oportuna.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo derivado que los comentarios de la administración no desvirtúan el origen del mismo, ya que deben emitirse formas



oficiales únicamente por ingresos de colecta y fondos públicos provenientes de gobierno central, entidades descentralizadas y municipalidades.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	BLANCA LIDIA HERNANDEZ RAMIREZ DE EGGENBERGER	10,000.00
VICEPRESIDENTE	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ILLESCAS	10,000.00
TESORERA	ZOILA VIRGINIA MADDALENO VELA	10,000.00
PROTESORERO	OLGA CONSUELO HERNANDEZ RAMIREZ DE MONZON	10,000.00
DIRECTOR GENERAL	JUAN CARLOS EGGENBERGER HERNANDEZ	10,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	TANIA VARENKA SAMAYOA PAIZ	10,000.00
Total		Q. 60,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BLANCA LIDIA HERNANDEZ RAMIREZ DE EGGENBERGER	PRESIDENTA	01/01/2012 - 31/12/2012
2	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ILLESCAS	VICEPRESIDENTE	01/01/2012 - 31/12/2012
3	ZOILA VIRGINIA MADDALENO VELA	TESORERA	01/01/2012 - 31/12/2012
4	OLGA CONSUELO HERNANDEZ RAMIREZ DE MONZON	PROTESORERO	01/01/2012 - 31/12/2012
5	JUAN CARLOS EGGENBERGER HERNANDEZ	DIRECTOR GENERAL	01/01/2012 - 31/12/2012
6	TANIA VARENKA SAMAYOA PAIZ	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2012 - 31/12/2012
7	ORLANDO JOSE MORALES GUZMAN	CONTADOR GENERAL	01/01/2012 - 31/12/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. GLORIA KARINA RODAS NAVAS DE CASASOLA
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Del área financiera

**ANEXO 1
FUNDACIÓN PRO-BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO -FUNDABIEM-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
Saldo Inicial	552,771.42	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	85,282,681.87	85,397,574.41
Ingresos y egresos registrados en caja fiscal	85,835,453.29	85,397,574.41
(-)Ajustes realizados del período	51,197,185.94	51,792,027.35
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	34,638,267.35	33,605,547.06

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	34,638,267.35	100
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	33,605,547.06	97
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	1,032,720.29	3

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal, formas oficiales 63-A2 y cédulas de auditoría.

Comentario: El presente anexo integra el movimiento financiero ajustado de ingresos y egresos provenientes de las transferencias de tesorería nacional con fondos del presupuesto vigente, ingresos por recaudación de la colecta pública, ingresos por inversión proveniente de préstamo del banco de los trabajadores e intereses percibidos, así como la ejecución porcentual en relación a la disponibilidad financiera, administrada por la fundación durante el período auditado.



ANEXO 2
FUNDACIÓN PRO-BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO -FUNDABIEM-
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
enero	3,322,819.08	3,436,931.03	438,659.47
febrero	11,237,319.05	8,777,111.60	2,898,866.92
marzo	2,170,760.59	3,846,239.37	1,223,388.14
abril	1,996,126.89	3,495,090.11	-275,575.08
mayo	10,524,596.16	9,548,558.04	700,463.04
junio	3,190,740.52	4,192,037.20	-300,833.64
julio	24,308,504.25	13,125,683.47	10,881,987.14
agosto	9,691,417.33	14,152,079.66	6,421,324.81
septiembre	4,896,531.07	7,981,555.91	3,336,299.97
octubre	8,465,763.16	7,335,717.94	4,466,345.19
noviembre	3,430,630.88	4,756,806.37	3,140,169.70
diciembre	2,047,472.89	4,749,763.71	437,878.88
Total	85,282,681.87	85,397,574.41	
Saldo inicial	552,771.42		
Ingresos y egresos registrados en caja fiscal	85,835,453.29	85,397,574.41	
(-)Ajustes realizados del período	51,197,185.94	51,792,027.35	
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	34,638,267.35	33,605,547.06	1,032,720.29

Fuente: Registro de ingresos y egresos de caja fiscales, formas oficiales, estados de cuenta bancarios, libros de bancos y documentos de soporte de gastos.

Comentario: El presente anexo detalla los ingresos y egresos registrados en caja fiscal, los cuales fueron ajustados financieramente, porque la fundación registro traslados entre cuentas bancarias, rentas consignadas, donaciones en especie y recibos por depósitos en tránsito, así mismo emitió formas oficiales a personas individuales y jurídicas por cobro de actividades privadas que no corresponden a fondos públicos o colecta pública.



ANEXO 3
FUNDACIÓN PRO-BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO -FUNDABIEM-
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3445056134	Banco de Desarrollo Rural	Fundabiem y/o Sonries	170.00
4900489960	Banco Agromercantil	Fundabiem	78,962.27
3120009358	Banco Agromercantil	Fundación Pro-Bienestar del Minusválido y/o Fundabiem	906.71
0001141365	Banco G&T Continental	Fundabiem Administración de Centros	24,278.01
14627675	Banco Industrial	Fundabiem	45,355.82
470021592	Banco Industrial	Fundabiem Proyecto Panadería	12,685.51
400033019	Banco Industrial	Fundación Pro-Bienestar del Minusválido y/o Fundabiem	50,954.11
004199062	Banco Industrial	Fundación Pro-Bienestar del Minusválido y/o Fundabiem	452.62
870127186	Banco Reformador	Fundación Pro-Bienestar del Minusválido y/o Fundabiem (SOSEP)	152.14
870150216	Banco Reformador	Almuerzon Teletón Fundabiem	862.86
1110046527	Banco de los Trabajadores	Fundación Pro-Bienestar del Minusválido y/o Fundabiem	607,515.75
1110051044	Banco de los Trabajadores	Fundación Pro-Bienestar del Minusválido y/o Fundabiem	0.02
0006000103	Banco Industrial	Teletón o Fundabiem	43,300.37
110015467	Banco G&T Continental	Teletón o Fundabiem	102.92
1500093114	Banco Internacional	Teletón o Fundabiem	23.10
20130000455	Crédito Hipotecario Nacional	Teletón o Fundabiem	84.29
111059719	Banco Reformador	Teletón o Fundabiem	76.00
100213387	Banco Agromercantil	Teletón o Fundabiem	6,061.12
1110057585	Banco de los Trabajadores	Fundación Pro-Bienestar del Minusválido y/o Fundabiem	0.00
900175472	Banco de América Central	Teletón o Fundabiem	0.00
3099032420	Banco de Desarrollo Rural	Teletón o Fundabiem	410.75
17013007641	Banco Inmobiliario	Teletón o Fundabiem	100.00
1110009318	Banco de los Trabajadores	Teletón o Fundabiem	86.31
01010012963	Banco de la Vivienda	Teletón o Fundabiem	314.57
2017741	Banco de los Trabajadores	Teletón o Fundabiem	94.32
040010010073	Banco Promerica	Teletón o Fundabiem	47,493.65
310140	Citibank de Guatemala	Teletón o Fundabiem	50.00
500260759	Cooperativa UPA	Teletón o Fundabiem	122.71
500260758	Cooperativa UPA	Teletón o Fundabiem	231.86
1110014784	Banco de los Trabajadores	Teletón o Fundabiem	136.61
61000453	Banco de Crédito	Teletón o Fundabiem	148.12
3020035255	Banco Agromercantil	Teletón o Fundabiem	85.76
111025492	Banco de los Trabajadores	Teletón o Fundabiem	160.00
11500457640	Banco Reformador	Teletón o Fundabiem	91.48
11500457547	Banco Reformador	Teletón o Fundabiem	265.53
3020081381	Banco Agromercantil	Teletón o Fundabiem	60.00



9999	Banco de los Trabajadores	Teletón o Fundabiem	100.00
Total en bancos			921,895.29
Efectivo			110,825.00
Total disponible al 31 de diciembre de 2012			1,032,720.29

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros del libros de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas

Comentario: El presente anexo muestra el saldo de las cuentas bancarias determinadas de la siguiente forma Q 607,515.75 corresponden a acreditamientos devengados comprometidos, mas no pagados de los convenios suscritos con las Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, del último informe de cobro del 2012 de la fundación a hacia la entidad pública; y la suma de Q425,504.54 corresponde al saldo de la colecta pública según saldos de cuentas bancarias, considerado como excedente en relación a los ingresos y egresos. Los cuales fueron debidamente conciliados.



ANEXO 4
FUNDACIÓN PRO-BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO -FUNDABIEM-
COMPARACIÓN DE SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			552,771.42
Ingresos percibidos durante el período auditado	85,282,681.87		
(-) Ajustes del período auditado	51,197,185.94	34,085,495.93	34,638,267.35
Egresos ejecutados durante el período auditado	85,397,574.41		
(-) Ajuste de auditoría	51,792,027.35	33,605,547.06	33,605,547.06
Saldo al 31 de diciembre de 2012			1,032,720.29
Saldo de bancos y efectivo en fondos rotativos			1,032,720.29
Diferencia			0.00

Fuente: Registros de ingresos y egresos de caja fiscal, estados de cuentas bancarios, formas oficiales y facturas.

Comentarios: El presente anexo muestra el saldo de caja fiscal ajustado, con la disponibilidad en bancos y fondos de cajas chicas, no obstante el folio No. 15433 de caja fiscal al 31 de diciembre 2012; no presenta saldo ajustado; el mismo debe realizarse por los responsables y verificarse por la comisión de auditoría en los folios del ejercicio fiscal del año 2013 como un evento subsecuente.



ANEXO 5
FUNDACIÓN PRO-BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO -FUNDABIEM-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	10,000,000.00
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	1,000,000.00
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	1,688,700.00
Colecta pública Teletón 2012	18,487,620.87
Intereses bancarios	16,787.33
Préstamo bancario	2,892,387.73
TOTAL	34,085,495.93

Fuente: Convenios suscritos, registros de caja fiscal, libro de bancos y formas oficiales.

Comentario: El préstamo bancario corresponde a la escritura número doce (12), pactada para un plazo de 12 meses al 15% de interés, invertido principalmente en la construcción del centro de rehabilitación ubicado en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, del cual a la presente fecha se han realizado pagos por valor de Q2,892,387.73.



ANEXO 6
FUNDACIÓN PRO-BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO -FUNDABIEM-
INTEGRACIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	Convenio No.	Valor del convenio	Transferencias recibidas	Valor ejecutado	Saldo
1	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-28-2012 de fecha 06/01/2012	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	-
2	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	SBS-04-2012 de fecha 27/04/2012	1,000,000.00	1,000,000.00	600,000.00	400,000.00
3	Secretaría de Obras Social de la Esposa del Presidente	Sin número de abril 2012	1,688,700.00	1,688,700.00	1,481,184.25	207,515.75
4	Colecta pública teletón 2012		18,487,620.87	18,487,620.87	18,062,416.37	425,204.50
5	Préstamo bancario		2,892,387.73	2,892,387.73	2,892,387.73	-
6	Intereses bancarios		16,787.33	16,787.33	16,787.33	-
		TOTAL	34,085,495.93	34,085,495.93	33,052,775.68	1,032,720.25

Fuente: Convenios suscritos, formas oficiales estados de cuenta bancarios

Comentario: El presente anexo representa la ejecución financiera de los fondos de gobierno en pago de nóminas del personal medico, técnico y administrativo, así como materiales y suministros para 24 centros de rehabilitación. Asimismo los fondos de colecta pública, intereses bancarios y préstamo bancario los cuales se utilizaron en cancelación de los rubros de honorarios profesionales, publicidad y propaganda, montaje y logística de teletón, inversión en 24 centros de rehabilitación ubicados en la República de Guatemala.



ANEXO 7
FUNDACIÓN PRO-BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO -FUNDABIEM-
MUESTRA SELECCIONADA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. Proyecto/ Convenio	Valor del convenio	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Muestra
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	DA-28-2012 de fecha 06 de enero de 2012	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	7,940,473.41
Total . . .				10,000,000.00	7,940,473.41
Total Muestra Seleccionada				7,940,473.41	
Total integración de Convenios Anexo 7.....				10,000,000.00	
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada				79%	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	SBS-04-2012 de fecha 27 de abril de 2012	1,000,000.00	1,000,000.00	600,000.00	245,384.20
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	Sin número de fecha 27 de abril de 2010	1,686,700.00	1,288,700.00	1,081,184.25	385,367.30
Colecta pública Teleton 2012		18,487,620.87	18,487,620.87	18,062,416.37	9,267,687.90
Préstamo bancario		2,892,387.73	2,892,387.73	2,892,387.73	2,892,387.73
Intereses bancarios		16,787.33	16,787.33	16,787.33	0
Total . . .		24,085,495.93	23,685,495.93	22,652,775.68	12,790,827.13
Total Muestra Seleccionada				12,790,827.13	
Total integración de Convenios Anexo 7.....				24,085,495.93	
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada				53%	

Fuente: Caja fiscal, convenios, formas oficiales y facturas de compra.

Comentario: El presente anexo refleja la muestra estratificada de los fondos provenientes del Estado que es el 79% más la muestra de la colecta pública del 53% para obtener una muestra promedio del 66% del universo ejecutado del área de egresos.



**ANEXO 8
FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM-
DEPURACION DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

TIPO DE FORMULARIO	ENVIO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADOS			UTILIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2	31378	09/06/2010	997101	997.200	100	997.126	997.139	14	997140	997200	61
200-A3	35938	03/11/2011	924551	924.750	200	924.587	924.750	164			
200-A3	37018	03/05/2012	977001	977.200	200	977.001	977.200	200			1
200-A3	37436	01/08/2012	15251	15.450	200	15.251	15.433	183	15.434	15450	17
1-D	6920	28/04/2009	660001	735.000	75.000						
1-D	7066	05/03/2010	735001	810.000	75.000						
1-D	7345	18/01/2011	810001	885.000	75.000						
1-D	7499	21/07/2011	885001	1.000.000	115.000						
1-D	7907	12/09/2012	1	150.000	150.000						
						1	110	110			
						111	610	500			
						611	1.083	473	1.084	1610	527
						1.611	1.899	289	1.900	1910	11
						1.911	2.267	357	2.268	2410	143
						2.411	2.729	319	2.730	2910	181
						2.911	3.094	184	3.095	3210	116
						3.211	4.095	885	4.096	4210	115
						4.211	4.634	424	4.635	5210	576
						5.211	5.404	194	5.405	5810	406
						6.811	7.672	862	7.673	7810	138
						667.988	668.000	13			
						779.245	779.250	6			
						779.347	779.366	20			
						779.373	779.440	68			
						827.253	827.350	98			
						881.848	881.750	103			
						884.716	884.750	35			
						886.387	886.750	364			
						889.081	889.250	170			
						890.427	890.536	110			
						890.537	890.750	214			
						893.922	894.050	129			
						894.814	895.050	237			
						895.468	895.550	83			
						895.669	895.804	136			
						895.805	896.150	346			
						896.347	896.650	304			
						897.754	898.150	397			
						898.451	899.150	700			
						899.233	899.511	279			
						899.512	899.650	139			
						899.663	900.150	488			
						900.233	900.650	418			
						900.761	900.950	190			
						901.113	901.450	338			
						901.573	901.950	378			
						901.880	902.950	971			
						903.488	904.450	963			
						904.451	904.950	500			
						904.951	905.950	1.000			
						905.951	906.250	300			
						906.251	906.750	500			
						906.751	907.750	1.000			
						907.751	908.250	500			
						908.256	908.750	495			
						908.751	908.250	500			



**ANEXO 8
FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM-
DEPURACION DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

					909,251	910,250	1,000		
					910,252	910,465	214		
					910,466	910,750	285		
					910,751	911,250	500		
					911,251	911,750	500		
					911,751	912,250	500		
					912,265	912,750	486		
					912,751	912,950	200		
					912,951	913,250	300		
					913,251	914,250	1,000		
					914,251	914,750	500		
					914,751	915,250	500		
					915,251	917,250	2,000		
					916,230	916,250	21		
					917,251	917,750	500		
					917,751	918,250	500		
					918,251	918,750	500		
					918,751	919,250	500		
					919,251	919,750	500		
					919,751	920,750	1,000		
					920,751	921,250	500		
					921,251	922,250	1,000		
					922,251	922,750	500		
					922,751	923,250	500		
					923,251	923,550	300		
					923,551	924,050	500		
					924,051	924,550	500		
					924,551	925,050	500		
					925,051	925,550	500		
					925,551	926,250	700		
					926,251	927,250	1,000		
					927,251	927,750	500		
					927,751	928,250	500		
					928,251	928,750	500		
					928,751	929,137	387		
					929,138	929,550	413		
					929,337	929,550	214		
					929,620	930,050	431		
					930,051	930,550	500		
					930,551	931,550	1,000		
					931,551	932,550	1,000		
					932,551	932,850	300		
					932,851	933,450	600		
					933,451	933,750	300		
					933,751	934,250	500		
					934,251	934,300	50		
					934,301	935,300	1,000		
					935,301	936,000	700		
					936,001	936,500	500		
					936,430	936,500	71		
					936,501	937,100	600		
					937,101	938,100	1,000		
					938,101	938,600	500		
					938,601	939,100	500		
					939,101	939,600	500		
					939,601	940,100	500		
					940,101	940,600	500		
					940,601	941,100	500		



**ANEXO 8
FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM-
DEPURACION DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

					941,101	941,993	893			
					941,994	942,100	107			
					942,389	942,600	212			
					942,601	942,700	100			
					942,701	943,700	1,000			
					943,701	944,200	500			
					944,201	945,200	1,000			
					945,201	945,700	500			
					945,701	946,200	500			
					946,201	946,500	300			
					946,501	947,000	500			
					947,001	947,700	700			
					947,701	948,200	500			
					948,005	948,200	196			
					948,201	948,700	500			
					948,701	949,700	1,000			
					949,118	949,700	585			
					949,701	950,700	1,000			
					950,146	950,700	555			
					950,701	951,200	500			
					951,201	951,700	500			
					951,412	951,700	289			
					951,701	952,200	500			
					952,201	952,700	500			
					952,327	952,700	374			
					952,701	953,200	500			
					953,201	953,700	500			
					953,701	954,200	500			
					954,201	955,200	1,000			
					955,201	955,700	500			
					955,701	956,700	1,000			
					956,701	957,200	500			
					957,201	957,300	100			
					957,301	957,900	600			
					957,901	958,400	500			
					958,401	958,750	350			
					958,751	959,250	500			
					959,251	959,750	500			
					959,751	960,250	500			
					960,251	960,950	700			
					960,951	961,450	500			
					961,451	961,950	500			
					961,951	962,950	1,000			
					962,951	963,450	500			
					963,451	963,834	184	963,635	963,950	316
					963,757	964,410	654			
					963,951	964,015	65			
					964,016	964,050	35			
					964,051	964,060	10			
					964,061	965,060	1,000			
					965,061	965,299	239	965,300	966,060	761
					966,061	966,860	800			
					966,861	966,862	2			
					966,863	966,952	90			
					966,953	967,000	48			
					967,001	967,180	180			
					967,181	967,680	500			
					967,681	968,150	500			



**ANEXO 8
FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM-
DEPURACION DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

						968,161	968,660	500				
						968,661	969,660	1,000				
						969,661	970,660	1,000				
						970,661	970,960	300				
						970,961	971,460	500				
						971,461	972,160	700				
						972,161	973,160	1,000				
						973,306	973,760	455				
						973,761	974,260	500				
						974,261	975,010	750				
						975,011	976,010	1,000				
						976,011	976,510	500				
						976,511	977,510	1,000				
						977,511	978,010	500				
						978,011	978,310	300				
						978,311	978,810	500				
						978,811	979,810	1,000				
						979,811	979,998	188	979,999	980810	812	
						980,262	980,638	377	980,639	980810	172	
						980,811	981,410	600				
						981,411	981,710	300				
						981,711	982,410	700				
						982,411	983,410	1,000				
						983,411	983,756	346	983,757	984410	654	
						984,411	984,910	500				
						984,911	985,910	1,000				
						985,911	986,410	500				
						986,411	986,910	500				
						986,911	987,180	270	987,181	987410	230	
						987,411	987,910	500				
						987,911	988,410	500				
						988,411	989,410	1,000				
						989,411	990,410	1,000				
						990,411	990,548	138	990,549	990710	162	
						990,711	991,410	700				
						991,411	992,410	1,000				
						992,411	993,410	1,000				
						993,411	993,710	300				
						993,711	994,310	600				
						994,311	994,810	500				
						994,811	995,310	500				
						995,311	996,310	1,000				
						996,311	996,693	383	996,694	996810	117	
						996,811	997,143	333	997,144	997310	167	
						997,311	997,658	346	997,657	998310	654	
						998,311	998,622	312	998,623	999110	488	
						999,111	1,000,000	890				
						9,111	9,271	161	9,272	10110	839	
						5,811	5,938	128	5,939	6301	363	
						7,811	7,933	123	7,934	8410	477	
						8,411	8,533	123	8,534	9110	577	
									10,111	10410	300	
						6,311	6,413	103	6,414	6810	397	
						11,411	11,426	16			1	
						4,096	4,126	31			1	
177-CR	7143	16/06/2010	2501	5,000	2,500				36	50	15	
									113	113	1	
						114	115	2	116	125	10	



**ANEXO 8
FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM-
DEPURACION DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

					148	148	1	149	150	2
					208	223	16			
					225	225	1			
					2,761	2,761	1	254	275	22
					288	288	1	289	300	12
					446	447	3	740	762	23
					2,661	2,667	7	841	850	10
					2,705	2,729	25	915	925	11
					2,731	2,741	11	1159	1199	41
					1,382	1,382	1	1383	1400	18
					2,745	2,745	1	1465	1500	36
					2,744	2,744	1	1644	1663	20
					1,839	1,840	2	1841	1846	6
					2,742	2,742	1	1847	1856	10
					2,121	2,121	1	1874	1880	7
					2,207	2,221	15	2122	2161	40
					2,270	2,275	6	2276	2315	40
					2,573	2,582	10	2381	2385	5
					2,616	2,616	1	2398	2405	8
					2,397	2,397	1	2548	2550	3
					2,626	2,634	9	2635	2650	16
					2,672	2,672	1	2673	2680	8
					2,651	2,655	5	2730	2730	1
					2,658	2,660	3	2743	2743	1
					2,696	2,704	9	2746	2755	10
					2,681	2,695	15	2758	2760	5
					2,762	2,777	16	2778	2785	8

Fuente: Envios del departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, registros de caja fiscal y formas presentadas por la fundación.

Comentario: Durante de proceso de auditoría se determinó que la fundación realiza el procedimiento normal para el requerimiento, operación, mantenimiento y resguardo de formas oficiales.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0087-2013

Guatemala, 06 de febrero de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. GLORIA KARINA RODAS NAVAS DE CASASOLA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM- CON LA CUENTA No. F1-35, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, este nombramiento sustituye al DAEE-0133-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

413821

[Handwritten signature]
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subsecretario de Calidad de los Servicios
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0009-2013

Guatemala, 11 de enero de 2013

Asistente de Auditor Gubernamental:
RUBEN TOLEDO RIVERA

Esta Dirección le designa para que se constituya en la FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM- CON LA CUENTA No. F1-35, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para que asista bajo la coordinación de el LICENCIADO FIDELINO MONTEJO MONTEJO, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar dicha actividad, es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. Esta actividad será supervisada por la LICENCIADA CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

41382 A

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

